

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA – CUNDINAMARCA, TREINTA (30) DE ENERO DE 2024**

RADICADO No. 2013-00488-00

En orden a resolver, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 02:** Se reitera la imposibilidad de reconocer personería al togado, por lo ya expuesto en providencia de fecha 16 de enero de 2019, pues no se ha exhibido ante este despacho documento que acredite la calidad en la que interviene Central de Inversiones – CISA en la presente actuación.
- 2.** De otro lado, visto el informe secretarial, se requiere a la parte ejecutante para que remita con destino a este despacho la certificación bancaria de la cuenta a la que deberán ser girados los dineros existentes por concepto de depósitos judiciales a través del “*abono a cuenta*”.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**

JUEZ